




#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ÓRGANO AUXILIAR QUE APOYARÁ EN LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR SUSTITUTO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 18, 19 y 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; la Base Segunda de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 9 de junio de 2017 para la elección del titular sustituto de la Presidencia del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, para concluir el período estatutario 2013-2017, así como en el artículo 5 del correspondiente manual de organización; y

#### **CONSIDERANDO**

- 
- I. Que el 9 de junio del presente año, el Comité Directivo Estatal expidió la convocatoria para el proceso interno de elección extraordinaria del titular sustituto de la Presidencia del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, y determinó que la Comisión Nacional de Procesos Internos, como responsable del proceso interno, creará la estructura que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones;
  - II. Que la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno para la elección extraordinaria del titular sustituto de la Presidencia del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, para lo cual cuenta con la atribución de adoptar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno ya señalado;
  - III. Que conforme a lo previsto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 6 del manual de organización del presente proceso interno, corresponde a la Comisión Nacional de Procesos Internos, la designación del órgano auxiliar a efecto de coadyuvar con el proceso interno de mérito;
  - IV. Que la Base Segunda de la convocatoria que norma el presente proceso interno, establece con precisión la integración y atribuciones del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
  - V. Que debido al cúmulo de responsabilidades de esta Comisión Nacional de Procesos Internos que debe atender dentro del presente proceso interno de elección del titular sustituto de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido en el Estado de Tamaulipas, este órgano colegiado razona que la conformación oportuna del órgano auxiliar apoyará las tareas técnicas, deliberativas y operativas, y propiciará un proceso interno más expedito, transparente, equitativo y eficiente;
  - VI. Que el artículo 14 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, otorga al comisionado presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, la atribución



#SOMOSPRI


## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

de conducir los trabajos de la propia Comisión, y tratándose de los casos fortuitos y de fuerza mayor que amenace o altere el desarrollo normal del proceso interno para elegir dirigentes, atenderá y resolverá lo propio, previo acuerdo del presidente del Comité Ejecutivo Nacional; y


- VII. Que la designación del órgano auxiliar es aplicable igualmente ante la hipótesis de la falta de integración u organización de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Estado de Tamaulipas, siendo indispensable dicha instancia para el apoyo en el desarrollo de los trabajos del proceso interno que nos ocupa.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos adopta el siguiente:

### ACUERDO



**PRIMERO.**— Esta Comisión Nacional de Procesos Internos designa como integrantes del órgano auxiliar a militantes distinguidos y responsables, quienes han destacado por su trabajo partidista y que tienen experiencia en procesos internos celebrados con anterioridad por el Partido, cuyos nombres se indican en el anexo único del presente acuerdo, el cual consta de 1 foja a una sola cara.



**SEGUNDO.**— El órgano auxiliar funcionará en todo momento como estructura de apoyo de esta Comisión Nacional de Procesos Internos durante los trabajos de preparación y desarrollo del proceso interno de elección extraordinaria del titular sustituto de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido en Tamaulipas, ajustándose estrictamente a las atribuciones que les confiere la correspondiente convocatoria, el manual de organización y de aquéllas que expresamente le condesienda esta Comisión.

**TERCERO.**— El órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos designados mediante el presente acuerdo, estarán integrados por un presidente, un secretario técnico y cuatro vocales.

**CUARTO.**— En la conformidad del órgano auxiliar, aquél militante que se le asigne la calidad de presidente, funcionará de manera análoga al comisionado presidente de las comisiones de procesos internos del Partido Revolucionario Institucional, el secretario técnico funcionará de manera análoga a los secretarios técnicos de las comisiones de procesos internos de nuestro Partido, y a su vez, los militantes con calidad de vocales funcionarán de manera análoga a los comisionados de las comisiones de procesos internos, es decir; en el ámbito de sus responsabilidades, ejecutarán las mismas funciones, en la que el secretario técnico solamente tendrá derecho a voz pero no a voto.

**QUINTO.**— El órgano auxiliar, funcionará de las 10:00 a las 18:00 horas, y su sede legal será el domicilio del Comité Directivo Estatal.

**SEXTO.**— Se instruye al secretario técnico de esta Comisión Nacional de Procesos Internos que notifique a los integrantes del órgano auxiliar designado, para que en términos de las



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

atribuciones otorgadas por el presente acuerdo, asuman sus responsabilidades de manera inmediata.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.**– El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su aprobación y publicación en la página electrónica del Partido [www.pri.org.mx](http://www.pri.org.mx), en los estados físicos de esta instancia nacional, y serán difundidos en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional [www.pritamaulipas.org.mx](http://www.pritamaulipas.org.mx), además de los estrados físicos del propio Comité. Los órganos directivos de los sectores y organizaciones del Partido contribuirán a su mayor difusión mediante los medios de que dispongan para su vinculación con los miembros del Partido Revolucionario Institucional.

Dada en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de agosto de 2017.

Atentamente

**"Democracia y Justicia Social"**

Por la Comisión Nacional de Procesos Internos

Ing. José Rubén Escajeda Jiménez  
Comisionado Presidente

Abraham Güemez Castillo  
Secretario Técnico



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ÓRGANO AUXILIAR QUE APOYARÁ EN LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL TITULAR SUSTITUTO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ANEXO ÚNICO

La Comisión Nacional de Procesos Internos, designa a los siguientes ciudadanos militantes del Partido Revolucionario Institucional, como integrantes de su órgano auxiliar para la elección extraordinaria del titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido en Tamaulipas:

INTEGRANTES	
1	PRESIDENTE: LUCINO CERVANTES DURÁN
2	SECRETARIO: JONATHAN JOSHUA MARTÍNEZ JUSTINIANI
3	VOCAL: BENITO HERNÁNDEZ PÉREZ
4	VOCAL: MAGALY MONSERRAT BALDERAS GARCÍA
5	VOCAL: NAYELI LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ
6	VOCAL: REYNA DE LA TORRE VALENZUELA